

	PROFORMA INTERNA	E-PI-DDS-002
	PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS NORMA	Versión 2

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Por medio del cual se imparte instrucciones especiales aplicables a la actividad de financiación colaborativa a través de valores.

PROPÓSITO: Impartir instrucciones especiales aplicables a la actividad de financiación colaborativa a través de valores, en virtud de lo establecido en el Decreto 1357 de 2018 y 1235 de 2020.

PLAZO PARA COMENTARIOS: 29 de enero de 2021.

REMISIÓN DE COMENTARIOS: Por favor diligenciar la proforma adjunta “MATRIZ PARA COMENTARIOS EXTERNOS PUBLICACIÓN WEB”

La proforma en formato Word puede ser radicada vía e-mail por medio del correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co. En el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

RADICADO No. 2020255612

POR ESCRITO A: Subdirector de Regulación, con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA DE 2020

()

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES DE FINANCIACIÓN COLABORATIVA, BOLSAS DE VALORES Y SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN O REGISTRO DE VALORES

Referencia: Instrucciones especiales aplicables a la actividad de financiación colaborativa a través de valores.

Apreciados señores:

Por medio del Decreto 1357 del 31 de julio de 2018, el Gobierno Nacional reguló la actividad de financiación colaborativa a través de valores como una nueva alternativa de financiación que permite a las sociedades de financiación colaborativa, bolsas de valores y sistemas de negociación o registro de valores administrar infraestructuras tecnológicas para poner en contacto empresarios con necesidades de financiación con los aportantes interesados en invertir recursos en sus proyectos productivos. La actividad de financiación colaborativa a través de valores profundiza la integración financiera de la pequeña y mediana empresa al viabilizar que esta pueda acudir a la financiación de sus proyectos productivos por medio de la emisión de valores de financiación colaborativa. Adicionalmente, el Decreto 1235 de 2020, introdujo actividades adicionales a ser desarrolladas por parte de las entidades de financiación colaborativa.

El desarrollo de estas actividades requiere de la expedición de instrucciones particulares que se ajusten al modelo innovador de estas plataformas, con el fin de establecer los estándares aplicables para la administración del riesgo operativo, la administración del riesgo LAFT, y los demás riesgos propios de las plataformas. Adicionalmente, con el objetivo de brindar a los aportantes y receptores participantes información oportuna, completa, y exacta del funcionamiento de la actividad de financiación colaborativa y de las operaciones que se realicen en desarrollo de esta, se considera necesario impartir instrucciones relacionadas con los deberes de las entidades autorizadas, los contenidos mínimos del reglamento de funcionamiento, y la revelación de información a aportantes y receptores.

En atención a las consideraciones precedentes, este Despacho en ejercicio de sus facultades legales, en especial de lo dispuesto en el numeral 14° y el párrafo del artículo 2.41.2.1.2, el numeral 15° del artículo 2.41.2.1.5 y en los numerales 4° y 5° del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PRIMERA. Crear el Capítulo III al Título II de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, relacionado con la actividad de financiación colaborativa a través de valores.

SEGUNDA. La presente circular rige a partir de su expedición.

Se adjuntan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ
Superintendente Financiero
50000